

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 019-0603-2025
DE 06 DE MARZO DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR**, con documento de identidad personal No. 8-372-516, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de febrero de 2025, el señor DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN**” ubicado en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: JORGE ANTONIO CASTILLO y ADELA OLIVARDIA personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificadas mediante las resoluciones No. IRC-034-2004 e IAR-106-2000 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de marzo de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E**



INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN” promovido por el **CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INFORME:	06 DE MARZO DE 2025
PROYECTO:	DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.
CONSULTORES:	JORGE ANTONIO CASTILLO (IRC-034-2004) ADELA OLIVARDIA (IAR-106-2000)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA, CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la extensión de la red eléctrica existente sobre una superficie aproximada de 5.00 kilómetros de largo con 12 metros de ancho para la extensión de una línea aérea de 34.5 kV, sobre la servidumbre pública existente. Además se contempla la instalación de 67 postes nuevos de hormigón, extensión de líneas eléctricas 1/0 Raven ACSR; y se procederá a la instalación de transformadores, instalaciones de baja tensión y alumbrado público, la construcción de tapias, acometidas, y se realizarán instalaciones internas a todas las casas de Quebrada Limón Abajo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS**



ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN.”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN**”, promovido por el **CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.**


MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental


GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN

PROMOTOR: CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA, CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-E-016-2025

FECHA DE ENTRADA: 26 DE FEBRERO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): JORGE ANTONIO CASTILLO Y ADELA OLIVARDIA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus	X		

	componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente			
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		

5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico,	X		

	biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		

12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y	X		
13	BIBLIOGRAFÍA		X		
14	ANEXOS		X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor		X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente		X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica		X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio		X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto		X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Jorge Castillo	IRC-034-2004	DEIA-ARC-074- 2024	✓		
Adela Olívardia	IAR-106-2000	DEIA-ARC-060- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTE 3. ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN".

Categoría: I

Ubicación: provincia de Darién, distrito de Chepigana, corregimiento de Agua Fría.

PROMOTOR

Promotora: CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR

Cédula: No. 8-372-516,

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.	REPÚBLICA DE PANAMÁ Ministerio de Ambiente
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>	
Fecha de Verificación	27/02/2025	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Firma	<i>Marianela Caballero</i>	
Fecha de Verificación	27/02/2025	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =037-2025

PROYECTO: DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXION PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSION DE LINEA QUE INCLUYE: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ. DENOMINADAS LOTES 3. ESPECIFICAMENTE PARA LA COMUNIDAD QUEBRADA LIMÓN"

PROMOTOR: CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCCIONS, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE CHEPIGANA Y CORREGIMIENTO DE AGUA FRIA.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES FEBRERO AÑO 2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)
 Nombre: Diego Castillo
 Cedula: 01020507
 Correo: diegocastillo1990@gmail.com
 Teléfono: 86762688
 Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
 Técnico: Carlos Abrego
 Firma: Carlos Abrego

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
 Nombre: Itzy Rovira
 Firma: Itzy Rovira

39

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Nº.

78700

32

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	A & A ENGINEERING CONSTRUCTIONS / 8 NT-2-764027	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-2-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 B/. 350.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

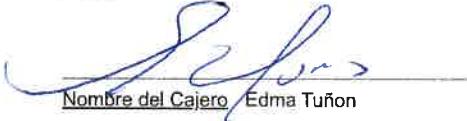
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

OBSERVACIONES

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I

Día	Mes	Año	Hora
3	2	2025	02:58:54 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

51 115

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 252454

Fecha de Emisión:

25	02	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	03	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

A & A ENGINEERING CONSTRUCTIONS

Representante Legal:

DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR

Inscrita

8 NT-2-764027

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dpto. de Tesoreria

Panamá, 20 de abril de 2023.
Nota DM-OER-PAUE-639-2023.

Ingeniero
DOMINGO AYOLA LABRADOR
Representante Legal
CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS.
Ciudad de Herrera

Estimado Ing. Ayola Labrador:

ORDEN DE PROCEDER

Sean nuestras primeras palabras portadoras del más cordial de los saludos y éxitos en el desarrollo de sus labores profesionales.

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS/OER** y la empresa **CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS**, debidamente refrendado e identificado con el número del Contrato No.003-PAUE-2023, para el proyecto denominado "**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DE DARIÉN Y PANAMÁ (ÁREA ESTE). LOTE 3.**", por un monto de **TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 68/100 (B/.3,008,275.68)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la sección de Condiciones Particulares del Contrato, Sección A. Disposiciones Generales, CGC 1.1(v) del precitado contrato, el cual establece que la fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es al finalizar los 730 días calendario de ejecución de obra que inician conforme a la fecha de entrega de esta Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de usted.

Atentamente,


RAFAEL BABONGE V.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RSV/LA/vjo.



Rafael J. Ayola
5/5/2023

S/28
D9

**Programa de Acceso Universal
Contratos de Préstamo BID
4790/OC-PN**



**Convenio Contractual 003-PAUE-2023
Acto Público: 2022-0-09-0-99-LP-008158
Monto: USD\$ 3,008.275.68**

Diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión para los proyectos de extensión de línea que incluyen: líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos en comunidades en las provincias de Darién y Panamá (Área Este). Lote 3.

Contratante: Ministerio de Obras Públicas,
Oficina de Electrificación Rural.

Contratista: CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS

País: República de Panamá

Emitido en marzo de 2023



Convenio contractual

LPI-001-2022

Convenio Contractual No.003-PAUE-2023

Acto Público No. 2022-0-09-0-99-LP-008158

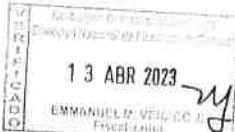


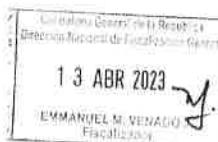
Este Convenio se celebra el día 07 de marzo del año dos mil veintitrés (2023) entre **RAFAEL SABONGE V.**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-721-2041, en calidad de Representante Legal de **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS/OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL**, con domicilio en el distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Ancón, área de Balboa, Avenida Rómulo Escobar Bethancourt, Edificio 768, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra **DOMINGO AYOLA LABRADOR**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-372-516, Representante Legal y Líder del **CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS**, conformado por las empresas **AYOLA LABRADOR, S.A.**, inscrita a Folio 835677, de la sección de Mercantil del Registro Público, domiciliada en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento de Monagrillo, calle Avenida Sur, Edificio S/N apto/local 5816, y la empresa **ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A.**, inscrita a Folio 537297, de la sección de Mercantil del Registro Público, domiciliada en la oficina 1, piso 1, Edificio JJ Vallarino, entre avenida Justo Arosemena y la calle 32 Este, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, legalmente representada por **ENZO GALVÁN MENDOZA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-830-1960, en adelante denominados "**EL CONTRATISTA**", y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**:

Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute el Diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión para los proyectos de extensión de línea que incluyen: líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos en comunidades en las provincias de **Darién y Panamá (Área Este)**. Lote 3. Convenio Contractual No.003-PAUE-2023 en adelante denominado "las Obras" y **EL CONTRATANTE** ha aceptado la Oferta para el diseño, la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato** a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio Contractual y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, **EL CONTRATISTA** por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a diseñar, ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato y las modificaciones y correcciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores, ajuste de precios durante el período de evaluación), la selección de una Oferta, desviaciones aceptables, o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros, si corresponde.
3. **EL CONTRATANTE** por este medio se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. **EL CONTRATANTE** ha recibido el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo No.4790/OC-PN, Proyecto No.PN-L1155 para cubrir el Precio del Convenio Contractual No.003-PAUE-2023 y se propone aplicar una porción del Componente No.1 y Subcomponente Producto No.2 para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose





que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Contratante y mediante la petición del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuota de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Contratante, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

5. El Precio del Contrato es: USD\$3,008,275.68 (Tres Millones Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Dólares Americanos Moneda de Curso Legal en Panamá con 68/100)

Partida Presupuestaria ¹				
Vigencia Fiscal	Números	Montos	ITBMS	Montos Totales
2023	G.100920112.876.562	244,550.08	17,118.51	300,827.57 (10%)
2023	G.100920115.876.562	36,597.18	2,561.80	
Total del contrato				3,008,275.68

La forma de pago se detalla en la cláusula 43 de las Condiciones Generales del Contrato.

6. Los seguros y garantía requerido bajo este contrato se detallan en las cláusulas 13, 51 y 52 de las Condiciones Generales del Contrato.
7. El plazo para el vencimiento del Contrato es de 730 días (setecientos treinta días), es decir veinticuatro meses (24 meses), contado a partir de la fecha indicada en la orden de proceder, la cual será emitida una vez refrendado el Contrato por la Contraloría General de la República.
8. Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre LAS PARTES, de conformidad con la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato. Sin embargo, toda modificación a este Contrato deberá constar en una Adenda, la cual para su validez deberá contar con el Refrendo de la Contraloría General de la República.

Este Contrato requiere para su validez y perfeccionamiento el Refrendo de la Contraloría General de la República según el artículo 93, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 y ordenado por la Ley 153 de 2020.

En fe de lo anterior LAS PARTES firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de El Contratante:

RAFael SABONGE V.
Ministro.

Por y en nombre de El Contratista:

DOMINGO AYOLA LABRADOR.
Representante Legal.

Refrendo de la Contraloría General de la República

19 ABR 2023



¹ El Contratante está obligado a incluir en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias programadas por los montos a pagar en dichas vigencias, de acuerdo con las Normas Generales de Administración Financiera. En este cláusula se debe desagregar el (los) impuesto (s) aplicable (s) al contrato.



Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 5 de julio de 2023

14.1003-660-2023

Ingeniero
Domingo Omar Ayola Labrador
A&A Engineering Constructions
E. S. D.

Ingeniero Ayola:

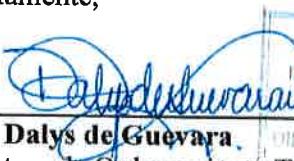
Dando respuesta a la nota número A&A-0006-2023 con control No.434-2023, enviada a la Dirección de Ordenamiento Territorial, en la que solicita la certificación de servidumbre existente para el Proyecto Construcción de nueva Linea Electrica 34,5KV, comunidad de Quebrada Limón, corregimiento Agua Fría, distrito Chepigana, provincia de Darién, le indicamos lo siguiente:

NOMBRE	SERVIDUMBRE
Camino Principal Quebrada Limón Abajo	12.00 metros

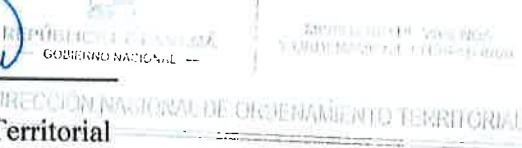
Referencia:

Plano Catastral No.4542-4-20-00-0026 de 10 de septiembre de 2000.

Atentamente,


Arq. Dalys de Guevara.

Directora de Ordenamiento Territorial



DdeG/NU/CB
Control No.434-2023

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO



Número de Control: 8e640912

Fecha de Emisión

13/01/2025

Hora de Emisión

10:32:04 a. m.

Fecha de Validez

20/01/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 8-NT-2-764027** y **Nombre o Razón Social: A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUEDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Enzo Giuliano
Galvan Mendoza

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-SEP-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-OCT-2019 EXPIRA: 18-OCT-2029

B-830-1960



Yo, Mgtr. AMAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula
de identidad personal No. 4-201-226,

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original el
cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

FEB 10 2025

Panamá,

Jane!

Mgtr. AMAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2025.02.06 12:33:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

52782/2025 (0) DE FECHA 06/02/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 537297 (S) DESDE EL MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSSCRIPTOR: FABIO ABIEL GALVAN

SUSSCRIPTOR: MOISES LORENZO GALVAN

SUSSCRIPTOR: LEYDA ROSIVEL GALVAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: ENZO GIULIANO GALVAN MENDOZA

DIRECTOR / SECRETARIO: EYCERITH AMALIA VILLARREAL AGUILAR

DIRECTOR / TESORERO: LORENZO ESDRAS GALVAN NIÑO

AGENTE RESIDENTE: EYCERITH AMALIA VILLARREAL AGUILAR

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN (10) ACCIONES DE MIL DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 12:32 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404999497



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88A287AF-E3B5-4044-8E1C-55EDFB86DAF4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula
de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y municiosamente esta copia fotostática con su original el
cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

Panamá,

JAN 21 2025

Anu!

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2025.02.05 17:03:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

51680/2025 (0) DE FECHA 05/02/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

AYOLA LABRADOR S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 835677 (S) DESDE EL VIERNES, 6 DE JUNIO DE 2014

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR

SUSCRIPtor: FRANCIA ELENA RIOS VEGA DE AYOLA

SUSCRIPtor: KILDAYRA KIZYNELLA AYOLA RIOS

DIRECTOR: DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR

DIRECTOR: FRANCIA ELENA RIOS VEGA DE AYOLA

DIRECTOR: KILDAYRA KIZYNELLA AYOLA RIOS

PRESIDENTE: DOMINGO OMAR AYOLA LABRADOR

TESORERO: FRANCIA ELENA RIOS VEGA DE AYOLA

SECRETARIO: KILDAYARA KIZNELLA AYOLA RIOS

AGENTE RESIDENTE: RODRIGUEZ & RODRIGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE LO SERA LA SECRETARIA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER SOLAMENTE NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE KILDAYRA KIZYNELLA AYOLA RIOS FECHA DE INSCRIPCIÓN 20/10/2022 5:03:10 P. M., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5446 EL 11 DE OCTUBRE DE 2022 EN LA NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 5:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404998328



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D1CDDFA0-154C-4F32-BDCB-A67EB1193094
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Anayansi Jovanié Cubilla

NOTARIA PÚBLICA TERCERA

PLAZA LOS ÁNGELES, LOCAL N° 2-A.
PLANTA BAJA, AVE. RICARDO J. ALFARO.
CIUDAD DE PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

20
CORREO: ajovanc@notaria3panama.com
TELS.: 382-7562 / 382-7524 / 383-5678
www.notaria3panama.com

ESCRITURA No. 3,278 DE 09 DE junio DE 20 23

POR LA CUAL: se Protocoliza **Contrato de Consorcio denominado**

A&A Engineering Constructions



19
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO -----

----- (3,278) -----

Por la cual se Protocoliza **Contrato de Consorcio denominado**
----- **A&A Engineering Constructions** -----

----- Panamá, 09 de junio de 2023 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeza del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), ante mi **Licenciada Anayansy Jovane Cubilla**, Notaria Pública Tercera, del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno - doscientos veintiseis (4-201-226), comparecieron personalmente, **Domingo Omar Ayola Labrador**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos setenta y dos - quinientos dieciséis (8-372-516), actuando en nombre y representación de **Ayola Labrador, S.A.**, sociedad Anónima inscrita a la Ficha ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete (835677), Documento Redi dos millones seiscientos trece mil trescientos sesenta (2613360), de la Sección Mercantil, del Registro Público de Panamá; y **Enzo Giuliano Galván Mendoza**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ochocientos treinta - mil novecientos sesenta (8-830-1960), actuando en nombre y representación de **Arteliz Construcciones, S.A.**, Sociedad Anónima inscrita a la Ficha quinientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete (537297), Documento Redi un millón seis mil setecientos cincuenta y tres (1006753), de la Sección Mercantil, del Registro Público de Panamá; personas a quienes doy fe que conozco, y me entrego para su protocolización, en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, **Contrato de Consorcio denominado A&A Engineering Constructions** -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias



18

que soliciten los interesados. -----

===== (*****) =====
Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales Diana Núñez de Aguilar, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos veinte - treinta (8-320-30) y Judith Méndez de Serracín, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y siete - ciento veintitrés (8-237-123); ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y quienes la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí la Notaria que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

===== (3,278) =====

(Fdo.) **Domingo Omar Ayola Labrador** ----- **Enzo Giuliano Galván Mendoza**

Diana Núñez de Aguilar ----- Judith Méndez de Serracín

===== (*****) =====

La Notaria hace constar que se le entregó para que se inserte a esta Escritura el siguiente documento: -----

----- **Contrato de Consorcio A&A Engineering Constructions** -----

Nosotros, **Domingo Omar Ayola Labrador**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-372-516, correo electrónico ayola@ayola-labrador.com, actuando en su propio nombre y, además, en nombre y representación de **Ayola Labrador, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha #35677, Documento Redi 2613360, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **AYOLASA**, y, **Enzo Giuliano Galván Mendoza**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-830-1960, correo electrónico artelizconstrucciones1@gmail.com, actuando en nombre y



77
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

representación de **Arteliz Construcciones, S.A.**, sociedad anonima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 537297, Documento Redi 1006753, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **ARCONSA**; convenimos en celebrar formal Contrato de Consorcio, bajo el régimen de la Ley Panameña, y conforme a las siguientes declaraciones, condiciones, pactos y acuerdos: -----

Primer: **AYOLASA** y **ARCONSA** se asocian única y exclusivamente para presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución, en la eventualidad de que el consorcio sea elegido como Contratista, de un contrato para el **DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DEL ÁREA ESTE**, identificado en el sistema de **PanamaCompra** con el número **2022-0-09-0-99-LP-008158**, cuyo contratante será el Ministerio de Obras Públicas, en adelante, **EL ACTO PÚBLICO**.

Segundo: El presente Consorcio se denominará **A&A Engineering Construction**. -----

Tercero: El presente Consorcio se mantendrá vigente bajo las siguientes condiciones: -----

- a.- Desde la firma del presente documento hasta la adjudicación formal de los lotes que conforman **EL ACTO PÚBLICO**, siempre y cuando no sea seleccionado el consorcio como Contratista de alguno de los lotes;
- b.- Hasta la ejecución total de las obras, cobro de todas las obras adjudicadas y entrega de toda la documentación para obtener el Certificado de Terminación de Obras refrendada por la Contraloría General de la República en el evento de que el consorcio sea



adjudicatario de alguno de los lotes de **EL ACTO PÚBLICO**, dentro de las limitaciones del presente documento. Una vez cumplido este literal, se entiende que el Consorcio no realizará más actividades sin embargo queda con la obligación de esperar los tres (3) años de garantía de las obras realizadas. -----

Cuarto: En el evento de que **ARCONSA** desee impugnar la selección de los contratistas de **EL ACTO PÚBLICO**, deberá manifestarlo por escrito a **AYOLASA** para que, una vez evaluada la situación, en conjunto se tome la decisión y se accione en consecuencia. En el escrito debe detallarse las pruebas, condiciones y fundamentos legales que tenga **ARCONSA** para impugnar. En caso de que no haya consenso en cuanto a la impugnación, no se continuará con la misma. -----

Quinto: Conforman el Consorcio **A&A Engineering Constructions** exclusivamente las sociedades anónimas **Ayola Labrador, S.A. (AYOLASA)** y **Arteliz Construcciones, S.A., (ARCONSA)**. Bajo ninguna circunstancia, modalidad ni excusa podrán anexarse o cambiar las 2 únicas sociedades anónimas que conforman el consorcio. -----

Sexto: Para todos los efectos legales, administrativos y prácticos, la representación legal del consorcio la ejercerá **Domingo Omar Ayola Labrador**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-372-516, quien desde ya queda plenamente facultado para representar, firmar, comprometer, recibir, aceptar y realizar cualquier tipo de acción en nombre y representación del presente consorcio **A&A Engineering Constructions**, sin requerir ninguna otra documentación adicional. -----

Séptimo: Igualmente queda plenamente facultado, sin requerir ningún tipo de documento adicional, a aperturar, gestionar, solicitar y actuar como firmante de cualquier producto bancario, ya sea de depósito, crediticio o de cualquier otra índole, en cualquier banco con licencia general de la República de Panamá. -----



15
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMÁ



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Octavo: Igualmente queda plenamente facultado el señor **Domingo Omar Ayola Labrador**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-372-516, para tomar decisiones en representación del consorcio para todo lo que se relacione a su constitución, ejecución, administración y cierre, sin mayor consecuencia, limitación o exigencia que las establecidas en el Código de Comercio, en las leyes panameñas aplicables y en las disposiciones contempladas en el presente contrato. -----

Noveno: Se establece como domicilio del Consorcio el local 50, tercer piso, del edificio P.H. Ciudad Siglo XXI, Torre Comercial No. 1, ubicado entre la Vía Ricardo J. Alfaro y Avenida Juan Pablo II, Urbanización La Lobería, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá. -----

Décimo: Declaran las partes conocer, comprender y manejar a plenitud el llamado a licitación y las condiciones de solicitud de Ofertas, instrucciones para los oferentes y Especificaciones y Condiciones de cumplimiento para la realización de las obras, conforme al procedimiento del BID para el **DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DEL ÁREA ESTE**, identificado en el sistema de PanamaCompra con el número 2022-0-09-0-99-LP-008158, cuyo contratante es el Ministerio de Obras Públicas. -----

Décimo Primero: Declaramos manejar a la perfección todos los aspectos técnicos, legales, documentales, económicos, bancarios, profesionales, sociales, etcétera; que son requeridos por **EL ACTO PÚBLICO**, por tanto no es excusa válida el desconocimiento de alguna condición o término contenido en los documentos relacionados. -----



Décimo Segundo: Declaramos estar al tanto de las modificaciones que pueda sufrir la documentación de **EL ACTO PÚBLICO**, por lo cual cuando hagamos referencia a dicha documentación, siempre se entenderá la última versión de los documentos, con las adendas y anexos válidos que tengan. -----

Décimo Tercero: Ambas partes contratantes declaran que tienen capacidad para suscribir este contrato y ejercer los derechos y cumplir las obligaciones dimanantes del mismo, y que se han seguido todas las actuaciones para la válida y vinculante formalización del mismo y para el cumplimiento por ambas partes de las obligaciones que adquieran en este contrato. Todos los pactos y cláusulas de este contrato son válidos y legalmente exigibles y los compromisos asumidos por ambas partes contratantes son de la misma manera válidos y exigibles. ----

Décimo Cuarto: Ambas partes se obligan a llevar a cabo todas y cualesquiera diligencias y gestiones, y a formalizar cuantos actos, condiciones y demás requisitos sean necesarios ante cualesquiera personas o autoridades, a fin de que tanto como el Contrato de Consorcio como las obras a ejecutar se realicen de manera legal y en el menor tiempo posible. -----

Décimo Quinto: Ambas partes se obligan a mantener total reserva confidencialidad en cuanto a los términos del presente contrato y las informaciones que se suministren reciprocamente, o que lleguen a conocimiento de cualquiera de las partes por razón, en desarrollo o en concordancia con el mismo. -----

Décimo Sexto: Declaramos que todos los socios somos responsable de manera conjunta y solidaria por el cumplimiento del Contrato objeto de **EL ACTO PÚBLICO**, de acuerdo a las condiciones del mismo. -----

Décimo Séptimo: Aceptamos que la oferta firmada por el señor **Domingo Omar Ayola Labrador** constituye una obligación para ambas empresas que conformarán el Consorcio. -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Décimo Octavo: Cada parte se obliga a cumplir con los requisitos y a obtener los documentos mínimos establecidos en **EL ACTO PÚBLICO.** ----

Décimo Noveno: ARCONSA prepara todo lo concerniente para presentar oferta por el lote 1 de **EL ACTO PÚBLICO** y lo entregará a **AYOLASA** al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las ofertas. El incumplimiento en este plazo tendrá como consecuencia la terminación del consorcio y cada parte podrá participar en **EL ACTO** de manera independiente. -----

Vigésimo: El monto final de la propuesta para el lote 1 deberá ser ratificado por **AYOLASA**. **AYOLASA** prepará todo lo concerniente para presentar oferta por el lote 2 y/o 3 de **EL ACTO PÚBLICO**.

Vigésimo Primero: Desde la presentación de ofertas hasta la finalización del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, la presentación de cuentas, cobros, gestiones, con el Contratante, será canalizado exclusivamente a través del señor **Domingo Omar Ayola Labrador**, o la persona que éste designe para tal fin. -----

Vigésimo Segundo: Ambas partes se obligan a gestionar y presentar toda la documentación necesaria a fin de presentar de manera exitosa las ciertas para cada uno de los lotes, procurando entregar al término establecido toda la documentación que sea requerida. Si las autoridades panameñas requieran alguna rectificación o documentación adicional, las partes se obligan a cumplir con dicho requerimiento en el menor tiempo posible.

Vigésimo Tercero: En el evento de que al consorcio le sea adjudicado alguno o todos los lotes de **EL ACTO PÚBLICO**, ambas partes quedan obligadas a seguir cumpliendo con las condiciones y documentación exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y entrega de las obras licitadas. --

Vigésimo Cuarto: Si el lote 1 es adjudicado al consorcio, ARCONSA se encargara de manera exclusiva del cumplimiento, ejecución, perfeccionamiento, entrega de las obras que comprenden este lote, en



12

la cual solo participará **AYOLASA** como canalizador o intercomunicador entre **ARCONSA** y El Contratante. -----

Vigésimo Quinto: Si el lote 2 y/o 3 es adjudicado al consorcio, **AYOLASA** se encargará de manera exclusiva del cumplimiento, ejecución, perfeccionamiento, entrega de las obras que comprenden los lotes adjudicados. **ARCONSA** no tendría injerencia ni participación en la ejecución de las obras. -----

Vigésimo Sexto: Cada parte, por separado, será responsable de las contrataciones, cargas sociales, permisos, inscripciones del personal que ejecuten sus obras, pero sobre todo de que las obras se ejecuten sin ningún tipo de incidencias ni accidentes, por lo que se obligan a acatar e implementar las medidas preventivas y controles necesarios a fin de que no se den situaciones adversas al personal que labore con cada parte. -----

Vigésimo Séptimo: Con miras a disminuir costos, ambas partes podrán realizar compras de manera conjunta de insumos, herramientas y demás que requieran. -----

Vigésimo Octavo: **AYOLASA** y **ARCONSA** coordinarán el fiel cumplimiento y los avances en el cronograma de actividades preparados para el desarrollo de los lotes que sean adjudicados, velando la ejecución programada en el cronograma en primera instancia con la unidad de Control de Calidad, con la debida coordinación y comunicación con el representante legal de cada empresa. -----

Vigésimo Noveno: En el evento que alguna parte detecte desviaciones en el desarrollo de los trabajos de los lotes asignados, se convocarán a coordinaciones especiales y de urgencia, a fin de que se establezcan, conjuntamente, las soluciones y el tiempo para corregir dichas desviaciones. -----

Trigésimo: Los avances de fondos que le entregará **AYOLASA** a **ARCONSA** se realizarán en la proporción de avances según el cronograma de



19
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

trabajo descrito, así como en la medida del cumplimiento en cuanto a calidad en los avances de la obra. -----

Trigésimo Primero: En el evento de que cualquiera de las partes no pudiera cumplir con la calidad y avance de las obras, expondrá tal situación en las reuniones de coordinación a fin de tomar decisiones en conjunto. ---

Trigésimo Segundo: Cada parte asumirá las obligaciones contractuales de tipo civil, comercial, laboral, para la ejecución de sus obras. Bajo ninguna condición se usará el Consorcio para suscribir e contraer obligaciones de ningún tipo, salvo las que sean estrictamente establecidas por el pliego. -----

Trigésimo Tercero: Cada parte será responsable de solicitar, tramitar y obtener los permisos, inscripciones, aprobaciones y demás trámites legales que sean necesarios a fin de una perfecta y excelente cumplimiento del contrato objeto de **EL ACTO PÚBLICO**. -----

Trigésimo Cuarto: Cada parte se obliga a asumir y ejecutar todas las responsabilidades y acciones que implica la ejecución de los lotes que sean adjudicados, conforme las limitaciones que hemos pactado, hasta la entrega y cobro satisfactorio de dichos lotes. -----

Trigésimo Quinto: La administración de los fondos, presentación de cobros y demás temas pecuniarios serán responsabilidad exclusiva de **AYOLASA**, quienes se obligan a presentar un informe bimestral de los manejos de los fondos. Dicha empresa y su representante legal tendrá total libertad de tomar las decisiones y realizar las contrataciones que considere necesaria, disponer de los fondos a su libre arbitrio, a costo de los fondos del consorcio, para la mejor ejecución y representación del consorcio. -----

Trigésimo Sexto: Recibido el informe entregado por **AYOLASA** de manejo de fondos a **ARCONSA**, esta tendrá un término improrrogable de quince (15) días calendario para formular consultas y solicitar aclaraciones sobre el manejo de los fondos. Transcurrido este término, el informe se



10

tendrá como aceptado y no será válido ningún tipo de reclamo posterior.

Trigésimo Séptimo: Cada parte asumirá los costos fiscales de los gastos e ingresos que se produzcan por la celebración y realización del consorcio y sus objetivos. -----

Trigésimo Octavo: El consorcio acordará y pagará un porcentaje sobre los pagos que reciba, a favor de la empresa **Green Energy Services, S.A.** en concepto de servicios de administración del consorcio, coordinación contable, asesoría legal, papelería, 1 linea telefónica fija, internet de alta velocidad, uso de espacio físico controlado y domicilio fiscal del Consorcio. Adjudicado lo más de los lotes, se deberá formalizar y firmar el respectivo Contrato de Apoyo a Servicios Administrativos del Consorcio. -

Trigésimo Noveno: La ejecución de las obras comprende desde el diseño, aprobación de planos, instalación, supervisión técnica, pruebas y todo lo exigido en la forma, cantidad, calidad, etcétera de **EL ACTO PÚBLICO**, hasta la entrega satisfactoria a cada beneficiario, con su respectiva acta de entrega. La obligación de cada parte se extiende hasta el cobro efectivo de las obras realizadas. -----

Cuadragésimo: El porcentaje de participación en las ganancias del consorcio de cada miembro será un **setenta por ciento (70%)** de **AYOLASA** y un **treinta por ciento (30%)** de **ARCONSA**. El porcentaje anterior corresponde igualmente a la proporción en que cada parte aportará costo para los gastos que se generen. -----

Cuadragésimo Primero: Ratificamos la designación de **Domingo Omar Ayola Labrador**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-372-516, como la persona que representa los intereses de ambas sociedades anónimas a conformar el APCA, por lo que podrá firmar toda la documentación a título personal o a título de **Ayola Labrador, S.A.**. -----

Cuadragésimo Segundo: Declaramos, nos ratificamos y nos obligamos a que, para todos los efectos legales, una vez seamos declarados y



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

notificados como adjudicatarios de alguno de los lotes, se tendrá en plena vigencia el presente Convenio de Consorcio y lo firmado por él, se entenderá como compromiso de todos los miembros del Consorcio. --

Cuadragésimo Tercero: Declaramos que todos los socios somos responsables de manera conjunta y solidaria por el cumplimiento del Contrato de acuerdo a las condiciones del mismo. -----

Cuadragésimo Cuarto: Entendemos que somos una APCA, por lo que la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. -----

Cuadragésimo Quinto: Queda entendido y convenido entre las PARTES, que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaran nulas, y los derechos y obligaciones de las partes comparecientes serán interpretadas y observadas en la forma que en Derecho proceda.

Cuadragésimo Sexto: El presente contrato se sujet a las leyes panameñas por lo que ambas partes declaran conocer las normas que les son aplicables, especialmente las disposiciones fiscales impositivas.

Cuadragésimo Séptimo: Las partes convienen por este medio en que cualquier duda, controversia o discrepancia que se derive de la interpretación, aplicación, ejecución, resolución y/o cumplimiento o no de cualesquiera de las cláusulas, términos y/o condiciones relacionadas con, o derivadas del presente Contrato, deberán ser resueltas por medio de arbitraje, a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeCAP) de la Cámara de Comercio de Panamá, y de conformidad con el Reglamento del mismo. -----

Cuadragésimo Octavo: Convienen las PARTES que la decisión del arbitraje será válida definitiva e inapelable y de inmediato cumplimiento y obligatoriedad. De esto se infiere que las PARTES no podrán recurrir a los tribunales comunes para resolver controversias, excepto a efectos de ejecutar judicialmente el laudo arbitral, si fuere el caso. Los costos de este



8

arbitrajes serán sumidos en formato total por la parte declarada responsable. -

Cuadragésimo Noveno: Todos los avisos o notificaciones que las Partes deben o deseen darse conforme al presente Contrato, se efectuarán por escrito y serán entregados físicamente en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a las siguientes direcciones: -----

AYOLASA: lotel 1057, entre la calle 11 de octubre y la via San Francisco Audia, Urbanización Cantarrana, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera - Atención: Domingo Omar Ayola Labrador -----

ARCONSA: Oficina No.1, Piso No.1, Edificio JJ Vallarino, entre la avenida Justo Arosemena y la calle 32 Este, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá - Atención: Enzo Giuliano Galván Mendoza
Transcurridos 3 días hábiles completos, posterior a entregada una notificación, se tendrá como perfeccionada el aviso o notificación. Para fiel y legal constancia del Contrato de Consorcio, se expiden y firman tres (3) ejemplares del mismo tenor del presente documento, en la ciudad de Panama, a los once (11) días del mes de julio del 2022.

(Fdo.) Por AYOLASA -- **Domingo Omar Ayola Labrador** -- Cédula No. 8-372-516

(Fdo.) Por ARCONSA -- **Enzo Giuliano Galván Mendoza** -- Cédula No. 8-830-1960 -----

===== (*****) =====

Convenio elaborado y refrendado por el licenciado **Leonel Lino Rodriguez González**, varon, panameño, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8-803-2416 e Idoneidad No. 13,558. -----

(Fdo.) **Leonel Lino Rodriguez González** ----- Cedula No. 8-803-2416

===== (*****) =====

La Notaría hace constar que se le entregó para que se inserte a esta Escritura el siguiente documento: -----

Acta 06-2022 de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Ayola Labrador, S.A. -----

En la ciudad de Panamá, siendo las 10:00 de la mañana, del dia de hoy 8 de julio del año 2022, se llevó a cabo en las oficinas de la



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

26/09/2022 10:30:00



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

sociedad, una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima **Ayola Labrador, S.A.**, inscrita a Ficha 835677, Documento Redi 2613360, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. -----

Presidió la reunión, el Presidente de la sociedad **Domingo Omar Ayola Labrador** y actuó como secretaria **Kildayra Kizynella Ayola Ríos**, ambos titulares de su respectivo cargo. Una vez que la Secretaría comprobó que se encontraban presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación; comprobado por tanto la existencia del quórum reglamentario, los accionistas manifestaron que renunciaban al aviso previo de convocatoria previa, de conformidad con la Ley. -----

El Presidente declaró abierta la reunión e informó que el objetivo de la misma es que la Junta de Accionistas considere y autorice la participación y conformación de un **consorcio** con la sociedad anónima **Arteliz Construcciones, S.A.** para presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución, en la eventualidad de que el consorcio sea elegido como Contratista, de un contrato para el consorcio sea elegido como Contratista, de un contrato para el **DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DEL ÁREA ESTE**, identificado en el sistema de **PanamaCompra** con el número **2022-0-09-0-99-LP-008158**, cuyo contratante será el Ministerio de Obras Públicas. -----

Después de un breve cruce de ideas y en atención a moción debidamente presentada, sustentada, discutida y aprobada, por unanimidad los accionistas aprobaron la siguiente resolución: -----



----- RESUELVE: -----

Primero: Autorizar, como en efecto se autoriza, la participación y conformación de un **consorcio** con la sociedad anónima **Arteliz Construcciones, S.A.** para presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución, en la eventualidad de que el consorcio sea elegido como Contratista, de un contrato para el consorcio sea elegido como Contratista, de un contrato para el **DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN COMUNIDADES EN LAS PROVINCIAS DEL ÁREA ESTE**, identificado en el sistema de PanamaCompra con el número 2022-0-09-0-99-LP-008158, cuyo contratante sera el Ministerio de Obras Públicas. -----

Segundo: Autorizar, como en efecto se autoriza, a **Domingo Omar Ayola Labrador**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-372-516, para que en nombre de **Ayola Labrador, S.A.**, negocie y firme todos los documentos que sean necesarios y represente a la sociedad en todos los actos y diligencias relacionadas a la licitación descrita y a la representación del consorcio. -----

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión siendo las 11:00 a.m. del mismo día. -----

(Fdo.) **Domingo Omar Ayola Labrador** ----- Presidente -----

(Fdo.) **Kildayra Kizynella Ayola Ríos** ----- Secretaria -----

La suscrita Secretaria, **Kildayra Kizynella Ayola Ríos**, por este medio certifica que la anterior es exactamente el texto del Acta 06-2022 de la Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **Ayola Labrador, S.A.**, celebrada en la ciudad de Panamá, el dia 8 de julio de 2022, según consta en el libro de actas que lleva



5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

la sociedad. -----

(Fdo.) **Kildayra Kizynella Ayola Ríos** ----- Secretaria -----

Acta refrendada por la firma Forense **Rodríguez & Rodríguez**, inscrita a la Ficha C-35805, Documento Redi 2092894, de la Sección Mercantil, Persona Común, del Registro Público de Panamá, a través de **Leonel Lino Rodríguez González**, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8-803-2416 e Idoneidad No. 13,558. -----

(Fdo.) **Leonel Lino Rodríguez González** ----- Cédula No. 8-803-2416

(*****) -----

La Notaría hace constar que se le entregó para que se inserte a esta Escritura el siguiente documento: -----

----- ACTA -----

Por la cual se protocoliza el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A. en la ciudad de Panamá, Siendo las 2:00 P.M. de la tarde del dia siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), se reunieron los accionistas tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A.**, inscrita en el registro público a Ficha 537297, Documento Redi 1006753, de la Sección Mercantil, con objeto de celebrar una reunión extraordinaria y renunciando al aviso de convocatoria previo y a la publicación. Actuó como presidente su titular el señor ENZO GIULIANO GALVAN MENDOZA, y como secretario su titular la Licenciada EYCERITH AMALIA VILLARREAL AGUILAR. -----

Despues de haber discutido, deliberado y analizado el punto anterior el presidente declaró abierta la reunión e informó que el objetivo de la misma es que la Junta de Accionistas considere y autorice la participación y presentación de oferta o de ofertas por parte de la sociedad en la licitación SDO No: LPI-001-2022 para la adjudicación



9

de uno o más lotes, dentro del Programa de Acceso Universal a la Energía (PAUE) administrado por la Oficina de Electrificación Rural (OER) a celebrarse el 12 de julio de 2022 donde la totalidad de las acciones con derecho a voto, resolvieron lo siguiente:

Primero: Autorizar, como en efecto se autoriza, la participación, creación y presentación en **consorcio** con la empresa **AYOLA LABRADOR, S.A.** de oferta o de ofertas por parte de la sociedad en la licitación SDO No: LFI-001-2022 para la adjudicación de uno o más lotes, dentro del Programa de Acceso Universal a la Energía (PAUE) administrado por la Oficina de Electrificación Rural (OER) a celebrarse el 12 de julio de 2022.

Segundo: Autorizar, como en efecto se autoriza, a **Domingo Omar Ayola Labrador**, portador de la cedula de identidad personal No. 8-372-516, como representante legal del consorcio **A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS** para que en nombre de **NUESTRA EMPRESA** que es parte del consorcio, firme todos los documentos que sean necesarios y represente a la sociedad en todos los actos diligencias relacionadas a la licitación antes descrita.

Tercero: En este acto se autoriza al Licenciado Enzo Giuliano Galván Mendoza, para que en nombre de **Arteliz Construcciones, S.A.**, negocie y firme todos los documentos que sean necesarios y represente a la sociedad en todos los actos y diligencias relacionadas a la licitación descrita y a la conformación del consorcio.

Cuarto: No habiendo más asuntos que tratar en la reunión se dio por clausurada la misma a las 4:00 P.M., del mismo día en mención y para constancia del presidente y el secretario firman esta Acta.

(Fdo.) **ENZO GIULIANO GALVÁN M.** ----- Presidente

(Fdo.) **EYCEIRITH AMALIA VILLARREAL A.** ----- Secretaria

----- CERTIFICACIÓN -----

La suscrita Secretaria, **EYCEIRITH AMALIA VILLARREAL AGUILAR**, secretaria de la Sociedad Anonima denominada **ARTELIZ CONSTRUCCIONES, S.A.**,



3

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certifica que el Acta transcrita anteriormente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la sociedad.

(Fdo.) **EYCEIRITH AMALIA VILLARREAL A.** ----- Secretaria -----

Acta refrendada por, **Leonel Lino Rodríguez González**, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8-803-2416 e Idoneidad No. 13,558.

(Fdo.) **Leonel Lino Rodríguez González** ----- Cedula No. 8-803-2416

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firme en la ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy nueve (09) de junio del año dos mil veintitres (2023).

Anuu!
Lcda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera
del Circuito de Panamá



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

conforme

JUL 03 2023

Panamá.

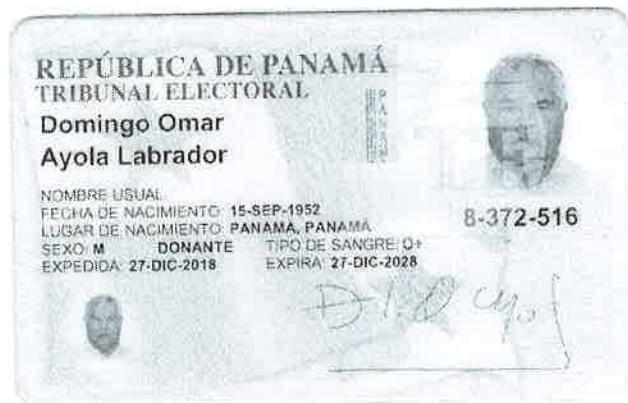
Anuu!
Lcda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art 1739 CC)



2



Yo, Mgtr. ANAYANG JOVANÉ CUBILLA, Notaria
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula
de Identidad Personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática con su original el
cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

Panamá,

JAN 13 2025

Mgtr. ANAYANG JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





112

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Promotor:	CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.
Persona a contactar	Kildayra Ayola
Número de teléfono	6863-2879/ 6949-2156
Número de Fax	No Aplica
Correo electrónico	ayola@ayola-labrador.com obras@aaconsorcio.com
Página Web	No Aplica
Nombre y registro del consultor	Jorge Antonio Castillo IRC-34-2004 Adela Olivardia IAR-106-2000

RECEIVED
Ministry of Environment
Department of Environmental Impact Assessment

Por: Carlos Obando
Fecha: 26/01/2025
Hora: 2:44 PM

Graciela Palacios.Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)

En su Despacho

Señora Palacios,

Por este medio solicitamos formalmente el ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el Desarrollo del Proyecto denominado: "Diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión para los proyectos de extensión de línea que incluyen: Líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos en comunidades en las provincias de Darién y Panamá. Denominadas lote 3. Específicamente para la comunidad Quebrada Limón".

Descripción de la Actividad: **Electrificación Rural.** Este tipo de Proyecto se ubica en la Categoría Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado con Clase/Subclase CINU con código 3510. Según los antecedentes e información que ha sido analizada y en la que se fundamenta el documento, el proyecto genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales, por lo cual ha sido contemplado como Categoría I.

El promotor de este proyecto es el CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A., por ser un consorcio temporal, no presenta existencia en el Registro Público. La persona a contactar referente a notificaciones es Kildayra Ayola. Oficina local 50 Edificio Siglo XXI, Tumba Muerto. Teléfono de oficina: 277-4722. Teléfono celular 6863-2879/ 6949-2156 con correo electrónico: ayola@ayola-labrador.com obras@aaconsorcio.com.

El documento está compuesto por: El Estudio de Impacto Ambiental con un total de 268 páginas. Un apartado de Anexos donde se incluyen los planos, informe fotográfico, Copia del Registro de Propiedad del Terreno, Encuestas, entre otra información de apoyo adicional.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por consultores ambientales debidamente registrados en el Ministerio de Ambiente.

Nombre	Formación	Número de Registro
Jorge Castillo	Biólogo	IRC-034-2004
Adela Olivardia	Bióloga	IAR-106-2000



Autorizo al MSc. Jorge Castillo con número IRC. 034-2004 y número de cédula 8-435-617 para realizar todos los trámites pertinentes con la entrega y procesos resultantes de la evaluación ambiental de este proyecto.

Saludos cordiales,

Domingo Ayola
8-372-516

Representante Legal

CONSORCIO A&A ENGINEERING CONSTRUCTIONS, S.A.

Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226,

JAN 30 2025
Testigo: _____ / _____ Testigo: _____ / _____